

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 155

FECHA: SINCELEJO, 8 DE OCTUBRE DE 2021

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-004-2021-00107-01	CGC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BRANDON HERAZO SEBÁ	NACIÓN-RAMA JUDICIAL	29-09-21	Declarar fundado el impedimento manifestado por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Sincelejo, en consecuencia, se le separa del conocimiento del presente asunto, con aplicación extensiva a los demás jueces administrativos del circuito de Sincelejo- Remítase el proceso al Juzgado Administrativo Transitorio de Sincelejo para que asuma su conocimiento
2	70-001-33-33-002-2018-00265-01	RCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID ARCINIEGAS GONZALES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SINCELEJO	22-09-21	DECLARAR PROBADA DE OFICIO la excepción de inepta demanda por acto no susceptible de control judicial
3	70-001-33-33-006-2014-00036-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR JOSÉ FLÓREZ CANCHILA	DEPARTAMENTO DE SUCRE - INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES"	7-10-21	ADMÍTASE el Recurso de Apelación interpuesto por la Parte Demandante en contra de la Sentencia proferida el 8 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Sincelejo. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, quien podrá actuar de conformidad con lo establecido en el Num. 6 del Art 247 del CPACA- modificado por el Art. 67 de la ley 2080 de 2001-. Notifíquese por Estado este proveído a las otras partes procesales,

							quienes podrán actuar conforme lo previsto en el Num. 4 del Art 247 del CPACA – modificado por el Art 67 de la ley 2080 de 2021
4	70-001-33-33-007-2019-00203-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUISA DEL CARMEN MARTÍNEZ BLANQUICETH	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “CASUR”	7-10-21	ADMÍTASE el Recurso de Apelación interpuesto por la Parte Demandante en contra de la Sentencia proferida el 5 de marzo de 2021, por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público ² , quien podrá actuar de conformidad con lo establecido en el Num. 6 del Art 247 del C.P.A.C.A- modificado por el Art 67 de la Ley 2080 de 2021-. Notifíquese por Estado este proveído a las otras partes procesales, quienes podrán actuar conforme lo previsto en el Num. 4 del Art 247 del C.P.A.C.A – modificado por el Art 67 de la Ley 2080 de 2021
5	70-001-33-33-008-2018-00181-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRANSPORTES EL CAIMÁN LTDA. “TRASCAIMÁN”	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	7-10-21	ADMÍTASE el Recurso de Apelación interpuesto por la demandada Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Sentencia proferida el 24 de marzo de 2020, por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sincelejo, en la cual se accedió a las súplicas de la demanda. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público ² y por Estado a las otras partes

6	70-001-33-33-008-2019-00276-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERMINA FLOR SERNA HERRERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” – DEPARTAMENTO DE SUCRE	7-10-21	ADMÍTASE el Recurso de Apelación interpuesto por la Parte Demandada en contra de la Sentencia proferida el 14 de diciembre de 2020, por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público ² , quien podrá actuar de conformidad con lo establecido en el Num. 6 del Art 247 del C.P.A.C.A- modificado por el Art 67 de la Ley 2080 de 2021-. Notifíquese por Estado este proveído a las otras partes procesales, quienes podrán actuar conforme lo previsto en el Num. 4 del Art 247 del C.P.A.C.A – modificado por el Art 67 de la Ley 2080 de 2021
	70-001-33-33-009-2018-00147-01	TJC	REPARACIÓN DIRECTA (RECURSO DE QUEJA)	SIRLYS DEL CARMEN MERCADO Y OTROS	DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE– “COMFASUCRE EPS-S” – FUNDACIÓN MAR DE GALILEA – IPS TRASLADAR	7-10-21	ESTÍMASE bien denegado el recurso de apelación formulado por la Caja de Compensación Familiar de Sucre “Comfasucre EPS – S” contra el Auto del 18 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS